



Quarenta maravillas.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVILLAS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1811

via de guerra, como tambien el encargado del Hosp. Real Militar con lo demas que contiene: Entendido por este Ayuntamiento. Acuerda: Queda en su inteligencia, y desde luego se contesto a dho. Oficio.

Que se haga libram^{to} a favor de D. Jose Ant. Alcaraz Escriba por su ocupac. en las dilig. del Instalacion del Ayuntamiento.

Viose un Memorial de D. Jose Antonio Alcaraz Martin, Escriba de este Municipio en que acompaña la cuenta de los gastos que se le han originado en la practica de las diligencias para la Eleccion e Instalacion de este Ayuntamiento como es la compra de sesedas, libros, amanuenses, Atendiendo a la Cantidad de seiscientos cincuenta m. d. c. sin incluir lo q. a su parte toca por defecto a la Consideracion, Atendiendo a haver echo un trabajo extraordinario del que hasta de presente no ha havido exemplar un de noche como en dias festivos: Entendido por este Ayuntamiento luego de haber discutido en el Ayuntamiento, Acordo: Que se le señalan por dho. su trabajo quinientos m. d. y para su pago con la anterior Cantidad se le despache el correspondiente libramiento.

